

DECRETO Nº 885. -

CHIGUAYANTE

2 0 JUL 2020

VISTOS

La solicitud presentada y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley Nº 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- Autorícese a Constructora Levante Ltda., R.U.T. 76.548.710-2, en la dirección de Calle la Alhambra N° 222, Comuna de Chiguayante, Patente Comercial Definitiva Retroactiva, para giro comercial de: Construcción de edificios para uso residencial, Domicilio Postal Tributario.
- 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
- 3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva, la que debe pagarse con efecto retroactivo, según lo establecido en el Art. 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales, respecto del periodo comprendido entre el 1er semestre 2016 al 2do semestre 2019, ambos inclusive, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente y que dan cuenta del inicio de actividad comercial desde el año 2006.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

LISANDRO TAPIA SANDOVAL SECRETARIO MUNICIPAL

JARV/LTS/RDA/R e/JCHC/mpr. Distribución:

SECRETARIO

Interesado.

Secretaria Municipal Rentas v Patentes

Dirección Jurídica (Formato Digital)

Dirección de Control (Formato Digital)

Dirección de Administración. y Finanzas (Formato Digital)

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS

CUAYALCALDE